



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

PRESIDENTE:

D. ADOLFO CANEDO CASCALLANA

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES

D. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ
D^a. MARIA DEL MAR ENRIQUEZ PRADA
D. PAUINO BELLO GARCIA
D^a. MANUELA ALBA SERNANDEZ
D. VICTOR CANEDO ALVAREZ
D^a. MARIA JESUS MARTINEZ FERNANDEZ
D. FIDEL ORDAS VARELA
D. M^a CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ
D^a. SILVIA RIOS ARIAS
D^a. CATALINA SANCHEZ ABELLA
D^a. GUADALUPE FERNANDEZ RODRIGUEZ
D. ANTONIO LUIS CARBALLO GONZALEZ

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil trece, se reúnen los concejales señalados al objeto de celebrar Pleno en sesión extraordinaria, previos los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Adolfo Canedo Cascallana, actuando como Secretaria de la Corporación D^a Nuria rosa Rodríguez Marcos, que da fe al acto.

Abierto el acto por la presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a al sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos, procediéndose a conocer de los siguientes incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

El Alcalde pide disculpas por el retraso en el inicio de la sesión dado que ha tenido que tratar asuntos previos con los concejales portavoces. Igualmente comunica que el acta de la sesión anterior no esta disponible para este pleno.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- GENERACIÓN DE CREDITO POR INGRESOS.

El Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria que lee el siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISION DE REGIMEN ESPECIAL DE CUENTAS Y ASUNTOS GENERALES DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de disponer de nuevos créditos presupuestarios para la ampliación del cementerio.

Visto que el importe del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos se mantiene nivelado.

Visto el Decreto de Alcaldía, Certificado del Interventor donde se acredita que no existe crédito presupuestario para realizar dichas inversiones si no se modifica el presupuesto, y relación de gastos y recursos económicos que comprende la modificación de crédito propuesta, y de conformidad al artículo 181 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula las Generaciones de Créditos por Ingresos, y al artículo 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que corresponde al pleno de la entidad aprobar esta modificación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobado en esta comisión, estando presentes los miembros de derecho que la integran a excepción del no adscrito Sr Carballo González, por tres votos afirmativos de los miembros de PP uno de la Concejal no adscrita Sra Sánchez Abella y la abstención de la representante de PSOE y el se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria para el ejercicio 2013:

Generación de crédito por ingresos, la partida presupuestaria de gasto que se amplía es:

Partida 164-627. Ampliación de cementerio, instalaciones por importe de 92.000,00 €

Se crea la siguiente partida de ingresos:

Partida 76100 Subvención diputación ampliación cementerio por importe de 92.000,00 €.

SEGUNDO Abrir un plazo de información pública por plazo de 15 días (a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP) periodo en que los interesados podrán presentar alegaciones.

TERCERO Transcurrido dicho periodo y si no se presenta ninguna reclamación, se entenderán aprobadas definitivamente, una vez enviadas y publicadas en el BOP, en caso contrario el pleno tendrá un mes para resolverlas.

En Cacabelos a 29 de agosto de 2013.

Se da la palabra a los portavoces que no hacen uso.

Sometido el punto a votación se aprueba el acuerdo con los votos favorables de los miembros del grupo PP de las concejales no adscritas Sra. Sánchez Abella y Sra. Fernández Rodríguez y del concejal no adscrito Sr. Carballo González, con las abstenciones de los miembros de PSOE.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO/CREDITO EXTRAORDINARIO.

El Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria que lee el siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISION DE REGIMEN ESPECIAL DE CUENTAS Y ASUNTOS GENERALES DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de disponer de nueva partida presupuestaria (crédito extraordinario) para de reconocer, dentro del proceso de pago a proveedores regulado por el Real Decreto Ley 4/2012, diversas obligaciones que devengadas en ejercicios anteriores no habían tenido reflejo en la contabilidad.

Vista la necesidad de disponer de nueva partida presupuestaria (crédito extraordinario) para la aplicación al presupuesto vigente de las obligaciones del

ejercicio 2011 que no pudieron reconocerse en dicho ejercicio por insuficiencia de crédito.

Vista la necesidad de disponer de nuevas partidas presupuestaria (crédito extraordinario) para la ampliación del cementerio y crear un fondo de emergencias sociales.

Visto que el importe del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos se mantiene nivelado.

Visto los Decretos de Alcaldía, Memoria justificativa de la necesidad de aprobar las modificaciones presupuestarias, Certificados del Interventor donde se acredita que no existe crédito presupuestario para realizar dichas inversiones si no se modifica el presupuesto, relación de gastos y recursos económicos que comprende la modificación de crédito propuesta, y de conformidad al artículo 177 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde al pleno de la entidad aprobar esta modificación.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobado en esta comisión por tres votos afirmativos de los miembros de PP uno de la Concejal no adscrita Sra Sánchez Abella, uno de el Concejal no adscrito Sr. Carballo González y la abstención de la representante de PSOE y se propone al Pleno la adopción del siguiente

acuerdo:

PRIMERO Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria para el ejercicio 2013:

Las partidas presupuestarias de gastos que se crean son:

Partida 929B 270. Reconocimiento extrajudicial Real Decreto Ley 4/2012 por importe de 53.683,89 €

Partida 929F 273. Reconocimiento extrajudicial por el pleno de obligaciones de ejercicios cerrados por importe de 629.083,42 €

Partida 164-621. Ampliación de cementerio, terrenos por importe de 45.000,00 €

Partida 164-627. Ampliación de cementerio, instalaciones por importe de 23.000,00 €

Partida 231-272 Acción social emergencias por importe de 41.299,00 €

Se crean las siguientes partidas de ingresos:

Partida 91301 Préstamo a largo plazo RDL 4/2012 por importe de 53.683,89 €.

Partida 87000 Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 629.083,42 €.

Partida 45001 Otras transferencias incondicionadas de la Junta de C Y L por importe de 109.299,00 €



Por lo tanto, la operación resultaría nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

SEGUNDO Abrir un plazo de información pública por plazo de 15 días (a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOPA) periodo en que los interesados podrán presentar alegaciones.

TERCERO Transcurrido dicho periodo y si no se presenta ninguna reclamación, se entenderán aprobadas definitivamente, una vez enviadas y publicadas en el BOPA, en caso contrario el pleno tendrá un mes para resolverlas.

En Cacabelos a 29 de agosto de 2013

Se da la palabra a los portavoces que no hacen uso.

Sometido el punto a votación se aprueba el acuerdo con los votos favorables de los miembros del grupo PP de las concejales no adscritas Sra. Sánchez Abella y Sra. Fernández Rodríguez, con las abstenciones de los miembros de PSOE y del concejal no adscrito Sr. Carballo González .

TERCERO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

El Alcalde da la palabra a la Sra: Secretaria que lee el siguiente dictamen:

Visto el Informe de Intervención de fecha 28 de mayo de 2013.
"Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobado en esta comisión por tres votos afirmativos de los miembros de PP uno de la Concejal no adscrita Sra Sánchez Abella, uno de el Concejal no adscrito Sr. Carballo González y la abstención de la representante de PSOE y se propone al Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los siguientes gastos correspondientes a ejercicios anteriores a 2012 y que se han pagado en dicho ejercicio

Pagos:

Fecha	Imp. Total	Tercero:
24/01/2012	€ 1.502,98	B24528739 - HIDROCARBUROS PAGO A HIDROCARBUROS F.A. CACABELOS, S.L. 763,866,975

24/01/2012	1.982,40 €	A24367898 - SIGERMAN SEGURIDAD LABORAL	FACTURAS 780,879,996,1095,12
25/01/2012	563,80 €	71499713G - FERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	FACTURA Nº 800082
25/01/2012	68,44 €	B24296329 - CRISTALERIAS BIERZOGLAS, S.L.	FACTURA Nº 800082
25/01/2012	28,00 €	A24016685 - DEFENSA DEL CAMPO SA	FACTURA 666.
25/01/2012	939,96 €	A36683332 - ELECTROMECHANICA DE NOROESTE S.A.	FACTURAS 580432,581221,582006,582822,58
25/01/2012	405,80 €	B24350324 - LOPEZ ANDRINO S.L.	FACTURA NºA/2011159
25/01/2012	695,52 €	10068739Y - FERNANDEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	FACTURAS Nº 74,87.
25/01/2012	14,75 €	B24277055 - LAVADO Y ENGRASE LAS ANGUSTIAS S.L.	FACTURA Nº 198F.
25/01/2012	4.248,00 €	B24593071 - MARQUES BALBOA INTERNET S.L.	FACTURAS Nº47,48,49,61,67,7
25/01/2012	207,59 €	10077816K - BARREDO VILOR ANTONIO	FACTURA Nº18
25/01/2012	110,64 €	B92520451 - GT3 SOLUCIONES	FACTURA Nº71
25/01/2012	45,90 €	B24450447 - FLAMA DOTACIONES URBANAS S.L.	FACTURA 337
26/01/2012	520,95 €	B24450447 - FLAMA DOTACIONES URBANAS S.L.	FACTURA Nº333.
Total	11.334,73		

Descuentos de los ingresos recaudados por la Diputación de León:

03/03/2011	21.216,00 €	P2400000B - DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON	DESCUENTO EN ENTREGA A CUENTA DE RECAUDACION DEL IBI Y IAE.PRIMER TRIESTRE
16/06/2011	1.492,52 €	P2400000B - DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON	DESCUENTO EN ENTREGA A CUENTA SOE RECAUDACION MUNICIPIOS PRIM SEMESTRE.
Total	22.708,52 €		

Dese traslado de este acuerdo a los servicios económicos para su aplicación.

Se da la palabra a los portavoces que no hacen uso.

Sometido el punto a votación se aprueba el acuerdo con los votos favorables de los miembros del grupo PP de las concejales no adscritas Sra. Sánchez Abella y Sra.



Fernández Rodríguez y del concejal no adscrito Sr. Carballo González, con las abstenciones de los miembros de PSOE.

CUARTO.- TRANSFERENCIA DE CREDITO.

El Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria que lee el siguiente dictamen:

ASUNTO: Aprobación de una transferencia de crédito destinada a la productividad de los funcionarios.

Visto el informe de Intervención de fecha 25 de junio de 2.013 donde se advierte que el presupuesto vigente no cumple con los límites establecido en el artículo 7,2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local para el complemento de destino, el complemento de productividad y las gratificaciones.

Visto que el importe del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos se mantienen nivelados.

Visto el Decreto de Alcaldía y el certificado del Interventor donde se acredita la necesidad de modificar el presupuesto para cumplir con el Real Decreto 861/1986, y relación de gastos y recursos económicos que comprende la modificación de crédito propuesta, y de conformidad al artículo 179 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 40 y siguientes del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de Abril, que desarrolla el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que regula las Transferencias de Créditos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobado en esta comisión por tres votos afirmativos de los miembros de PP uno de la Concejal no adscrita Sra Sánchez Abella, uno de el Concejal no adscrito Sr. Carballo González y la abstención de la representante de PSOE y se propone al Pleno la adopción del siguiente

acuerdo:

PRIMERO Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria para el ejercicio 2013:

Transferencia de Crédito:

Las partidas presupuestarias de gasto que se crea es:

Partida 920-150 Productividad por importe de 34.604,22 €

Se reduce la siguiente partida de gastos:

Partida 920-160 Seguridad Social por importe de 34.604,22 €

Por lo tanto, la operación resultaría nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

SEGUNDO Abrir un plazo de información pública por plazo de 15 días (a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP) periodo en que los interesados podrán presentar alegaciones

TERCERO Transcurrido dicho periodo y si no se presenta ninguna reclamación, se entenderán aprobadas definitivamente, una vez enviadas y publicadas en el BOP, en caso contrario el pleno tendrá un mes para resolverlas.

Se da la palabra a los portavoces que no hacen uso.

Sometido el punto a votación se aprueba el acuerdo con los votos favorables de los miembros del grupo PP de las concejales no adscritas Sra. Sánchez Abella y Sra. Fernández Rodríguez y del concejal no adscrito Sr. Carballo González, con las abstenciones de los miembros de PSOE.

CUARTO BIS.- MODIFICACION DE CREDITO/ TRANSFERENCIA DE CREDITO

Se somete a votación la inclusión de punto por urgencia aprobándose por unanimidad la inclusión en el orden del día.

Se propone aumentar la partida del servicio de obras para salarios reparación y conservación de maquinaria , concretamente la partida 455/2013 de 15.000 euros e incrementar la de gasto de 455/22799 por 5.000 euros y reducir la de gasto 125/ 22100 por 20.000 euros

Sometida la propuesta a votación se aprueba con los votos favorables de los miembros del grupo PP de las concejales no adscritas Sra. Sánchez Abella y Sra. Fernández Rodríguez y del concejal no adscrito Sr. Carballo González, con las abstenciones de los miembros de los miembros del grupo PSOE.

QUINTO.- INFORME AL PLENO SOBRE BAJA DE OBLIGACIONES Y DERECHO DE LOS REGISTROS CONTABLES.

El Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria que lee el siguiente dictamen:



Visto el informe de la Intervención municipal sobre baja de obligaciones y derechos de los registros contables de fecha 20 de junio de 2013.

Visto que se ha procedido a dar de baja de los archivos informáticos de la contabilidad una serie de obligaciones del Ayuntamiento que figuran de forma errónea en dichos archivos.

Visto que las "falsedades", como así las determina el Interventor municipal son de tal magnitud que impiden otorgar ningún otro valor a las anotaciones contables por sí solas.

Visto que no se trata de anular o prescribir tales obligaciones, pues estas no existen ya que no las ha reconocido el órgano competente, ni cumplen con los requisitos legales para que tal reconocimiento pueda efectuarse, entre otros datos, conservándose los archivos al efecto.

Visto que se ha procedido a dar de baja todos los deudores anteriores a 2.009 y uno de 2.009 que es modificación de derechos anteriores a 2.009, al haber transcurrido el periodo de prescripción de cuatro años.

Visto que en el anexo del informe de intervención, la Suma de obligaciones anuladas hace un total de 6.413.725,62 cantidad de la que 23.975,57 han sido ordenes de pago. Y los derechos por importe de 388.144,03 euros

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobado en esta comisión por tres votos afirmativos de los miembros de PP uno de la Concejal no adscrita Sra Sánchez Abella, uno de el Concejal no adscrito Sr. Carballo González y la abstención de la representante de PSOE y se propone al Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo.

Darse por enterados.

Se da la palabra a los portavoces que no hacen uso.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con los votos favorables de los miembros del grupo PP de las concejales no adscritas Sra. Sánchez Abella y Sra. Fernández Rodríguez y del concejal no adscrito Sr. Carballo González, con las abstenciones de los miembros de los miembros del grupo PSOE.

SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO ANEJO DE

EXPROPIACIONES. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL E INICIO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

El Alcalde da la palabra a la Sra. Secretaria que lee el siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISION DE REGIMEN ESPECIAL DE CUENTAS Y ASUNTOS GENERALES DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

En relación a la aprobación Definitiva del Proyecto de Construcción de Ampliación del Cementerio, anejo de Expropiaciones y Declaración de Utilidad Pública e Interés Social e Inicio de Expediente de Expropiación Forzosa.

Dada cuenta de la urgente necesidad de llevar a cabo la ampliación del cementerio municipal ya que no queda ninguna propiedad de tumbas, nichos, columnarios, etc. por lo que es de máxima urgencia el resolver la política mortuoria en el municipio.

Visto el Proyecto de Construcción de Ampliación de Cementerio Municipal de Cacabelos confeccionado por el Ingeniero de Caminos Don Roberto M. Folgueral Arias con fecha de mayo de 2013.

Visto el Informe Favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura de la J. C. y L. de fecha 30 de noviembre de 2012. Informar Favorablemente la propuesta de Ampliación del Cementerio Municipal de Cacabelos.

Visto la publicación del BOCYL número 18 de fecha 28 de enero de 2013. Anuncio Información Pública uso excepcional del suelo para ampliación de Cementerio Municipal de Cacabelos.

Visto el acuerdo de la C. T. U. del Servicio Territorial de Fomento de la J. C. y L. de fecha 07 de mayo de 2013. Aprobar la autorización del uso excepcional en suelo rústico para la ampliación del Cementerio Municipal de Cacabelos.

Visto la publicación del BOP número 94 de fecha 20 de mayo de 2013. Aprobación del proyecto de obra de construcción del Cementerio Municipal de Cacabelos.

Visto el Anejo de Expropiaciones del Proyecto de Construcción de Ampliación de Cementerio Municipal de Cacabelos.

Visto la Autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura de la J. C. y L. de fecha 01 de julio de 2013. Autorizar las obras proyectadas de construcción para la ampliación del Cementerio Municipal de Cacabelos.

Visto las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista de Cacabelos y por el Partido Regionalista de el Bierzo, y el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 21 de junio de 2013 de desestimación de las alegaciones al proyecto de Construcción de Ampliación del Cementerio de Cacabelos.

Visto el Informe de la Secretaria General del Ayuntamiento al respecto de fecha 21 de agosto de 2013.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobado en esta comisión por tres votos afirmativos de los miembros de PP y las abstenciones de la representante de PSOE, de la Concejal no adscrita Sra Sánchez Abella y el Concejal no adscrito Sr. Carballo González se propone al Pleno la adopción del siguiente



ACUERDO:

1º) Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción de Ampliación de Cementerio Municipal de Cacabelos, suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Roberto M. Folgueral Arias.

2º) Aprobar el anejo de Expropiaciones Proyecto de Construcción de Ampliación de Cementerio Municipal de Cacabelos, suscrito por el Ingeniero de Caminos Don Roberto M. Folgueral Arias.

3º) Iniciar el expediente expropiatorio para la ejecución de dichas obras de "Proyecto de Construcción de Ampliación de Cementerio Municipal de Cacabelos" siguiendo todos los pasos necesarios previstos en la Ley para la total ejecución del Proyecto, aprobando la relación detallada de fincas a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra que se expresan.

4º) En consonancia con la Ley de Expropiación Forzosa, considerar implícita y efectuar expresamente la declarar la utilidad pública e interés social, a efectos de la ocupación de las fincas, por la aprobación del proyecto y por tanto, la necesidad de su ocupación, de las fincas incluidas en dicho anejo y que son las siguientes:

Polígono	Parcela	Titular Catastral	Superficie	Valoración
5	81	H. Manuel Martínez Rodríguez	1.142 m2	16.844,50 €.
5	71	Rolando Fidel Díaz Fernández	660 m2	9.735,00 €.
5	73	Camila Rodríguez Valcárcel	226 m2	3.333,50 €.
5	74	H. Generoso Núñez Carballo e Investigación	375 m2	5.531,25 €.
5	15.074	H. Generoso Núñez Carballo e Investigación	328 m2	4.838,00 €.

5º) Proceder a la publicación de este acuerdo, en la forma que se refiere el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, notificándose individualmente a cuantos aparezcan como interesados en el expediente.

6º) Considerarse aprobada definitivamente la relación de bienes afectados de no producirse reclamaciones, iniciándose propiamente la expropiación forzosa de las fincas expresadas, invitando a los interesados para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural ó jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes ó referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que proceda.

Se da la palabra a los Sres portavoces:

PSOE nada que añadir.

Sr. Carballo: Que no entiende como puede haber un cementerio sobre los restos arqueológicos. Que a lo largo del tiempo el Ayuntamiento no ha hecho las cosas bien ; pero al mismo tiempo no quiere tener la responsabilidad de que no haya nichos para enterrar. Que la solución es "mojarse" para que en medio plazo se lleve el cementerio a otro sitio y manteres el yacimiento de la Edrada.

Sra. Sánchez Abella: Es un problema existente desde hace años y no entra a valorar. Que es el Alcalde quien debe resolver.

Por el Alcalde: Que es cierto que hay en la zona parte de la Edrada, Capilla de la Virgen de la Edrada. Que hubo épocas en que se atentó contra los bienes culturales. Que hubo intentos de llevar a cabo un cementerio municipal, incluso se compró una finca para ello que luego resultó un vertedero. Que han llegado a su despacho dos personas con este problema de ausencia de nichos y se han tenido que ir a otros pueblos. Con las actuaciones previstas se amplía el perímetro, se instalarán unas zapatas de 30 cm de profundidad y habrá un arqueólogo supervisando la actuación. Se quitarán 15 o 20 cm. de tierra vegetal, se echará un relleno y una placa de hormigón sobre la que irán los nichos; en los pasillos se pone gravilla y materiales reciclados. En el tema de la expropiación señala que es la única vía para escriturar en el Registro de la Propiedad ya que hay parcelas que no tienen título y que hay dueños de parcelas que no están de acuerdo y lo único que intentan es sacar más dinero.

Por el concejal Sr.Carballo: Dice que sí ha visto el proyecto y comparte la responsabilidad del Alcalde en el problema. Que en el corto plazo esta es la solución y que sería necesario un pacto para solucionar el problema.

Por el Alcalde: le contesta que en ningún momento se ha dirigido a él directamente. Sometida la propuesta a votación se aprueba con los seis votos favorables de los miembros del grupo PP con las abstenciones de las concejales no adscritas Sra. Sánchez Abella y Sra. Fernández Rodríguez, del concejal no adscrito Sr. Carballo González y las de los miembros de los miembros del grupo PSOE.

SEPTIMO.- PROCEDIMIENTO JUDICIAL EXPEDIENTE SOBRE NULIDAD DE DERECHO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

Considerando el Decreto de la alcaldía dictada el 11 de junio de 2013 decreto 83/2013 sobre:

1º.- Sobre el análisis y valoración de la legalidad de la fijación de complemento específico por el presupuesto del Ayuntamiento de Cacabelos para los años de 2007 y 2008 y posteriores y las vías para la impugnación de las mismas partiendo de las cantidades fijadas como complemento específico en el acuerdo de 20 de diciembre de 2002 aprobado en el pleno de 26 de diciembre de 2002 para los funcionarios;

2º.- Sobre el análisis y valoración de la legalidad de las cantidades que los Agentes de la Policía Local funcionarios, vienen cobrando de 50 euros mensuales en concepto de plus de convenio y 25 euros mensuales de complemento especial de puesto, dentro de las retribuciones básicas en virtud del clausulado del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cacabelos años 2010 y 2011;

3º.- Sobre el análisis y valoración de la legalidad de las retribuciones correspondientes al período del 08-07-2010 hasta 24-08-2011 pagadas a Don Vicente González Iglesias en su condición de acumulación de funciones del puesto de Intervención, Clase 2ª, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en activo en la subescala Secretaría de Entrada, titular del puesto de Secretaría, Clase 2ª del Ayuntamiento de Bembibre (León), según resolución de la Dirección General de



Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la J.C. y L. (30% como máximo, de las retribuciones correspondientes al puesto principal).

Visto el acuerdo al respecto de 20 de diciembre de 2002 del Pleno celebrado el 26 de diciembre de 2002. Primer Acuerdo Marco sobre las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Cacabelos

Visto el convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de cacabelos para los años 2010 y 2011 publicado en el B.O.P. número 128 de fecha 8 de julio de 2010.

Visto la resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la J. C. y L. de fecha 29 de junio de 2010.

Visto el Dictamen del Consejo Consultivo recibido en este Ayuntamiento con fecha 04-06-2013.

Visto el informe de la Intervención municipal al respecto de fecha 01 de julio de 2013, registro de entrada 2563 de fecha 02-07-13.

Visto el informe de la Secretaría municipal al respecto de fecha 25 de junio de 2013, registro de entrada 2513 de fecha 26-06-13.

Visto el certificado de la Secretaría municipal al respecto de fecha 09 de julio de 2013, registro de entrada 2724 de fecha 12-07-13.

Visto el certificado de la Secretaría municipal al respecto de fecha 18 de junio de 2013, registro de entrada 2392 de fecha 18-06-13.

Visto el informe de la Secretaría municipal al respecto de fecha 13 de junio de 2013, registro de entrada 2311 de fecha 13-06-13.

Visto el informe de la Secretaría municipal al respecto de fecha 13 de junio de 2013, registro de entrada 2312 de fecha 13-06-13.

Visto el informe de la Intervención municipal al respecto de fecha 12 de junio de 2013, registro de entrada 2308 de fecha 12-06-13.

Visto el informe de la Intervención municipal al respecto de fecha 12 de junio de 2013, registro de entrada 2309 de fecha 12-06-13.

Realizada la tramitación legalmente establecida y siendo aprobado en esta comisión por tres votos afirmativos de los miembros de PP uno de la Concejal no adscrita Sra Sánchez Abella y las abstenciones de la representante de PSOE y el Concejal no adscrito Sr. Carballo González se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1º) Iniciar a través del presente acto el procedimiento de revisión de oficio para la declaración, si procede, de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos siguientes:

Sobre la fijación de complemento específico por el presupuesto del Ayuntamiento de Cacabelos para los años de 2007 y 2008 y posteriores y las vías para la impugnación de las mismas partiendo de las cantidades fijadas como complemento específico en el acuerdo de 20 de diciembre de 2002 aprobado en el pleno de 26 de diciembre de 2002 para los funcionarios;

sobre el análisis y valoración de la legalidad de las cantidades que los Agentes de la Policía Local funcionarios, vienen cobrando de 50 euros mensuales en concepto de plus de convenio y 25 euros mensuales de complemento especial de puesto, dentro de las retribuciones básicas en virtud del clausulado del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cacabelos años 2010 y 2011;

sobre el análisis y valoración de la legalidad de las retribuciones correspondientes al período del 08-07-2010 hasta 24-08-2011 pagadas a Don Vicente González Iglesias en su condición de acumulación de funciones del puesto de Intervención, Clase 2ª, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en activo en la subescala Secretaría de Entrada, titular del puesto de Secretaría, Clase 2ª del Ayuntamiento de Bembibre (León), según resolución de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Interior y Justicia de la J.C. y L. (30% como máximo, de las retribuciones correspondientes al puesto principal).

Considerando que pudieran hallarse incluidos en la causa de nulidad contenida en la letra e del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que consiste en “Los actos de las administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes (los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados)”.

2º) Nombrar como instructor del procedimiento a la Secretaria del Ayuntamiento de Cacabelos Dª. Nuria Rosa Rodríguez Marcos.

3º) Proceder a la suspensión cautelar de la realización de todos los pagos que se deriven del expediente.

4º) Se continúen los tramites del procedimiento conforme lo que establece la Ley 30/1992 del procedimiento administrativo común y normas concordantes.

5º.- En su caso, suspender la ejecución del mismo porque puede causar perjuicios de imposible o difícil reparación, en consonancia con el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, “en los casos en que deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. En el acuerdo municipal en el que solicite dictamen al órgano consultivo habrá de expresarse, en su caso, dicha suspensión por el tiempo transcurrido entre la petición de dictamen y la recepción del mismo. En este sentido, véase el dictamen del Consejo de Estado 5.356/97, de 22 de enero de 1998.

6º.- Solicitar Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León, de la revisión de oficio de nulidad de pleno derecho, en el expediente que a tal fin se inicia.



7ºDar audiencia a los interesados para que, en el plazo de quince días, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con los votos favorables de los miembros del grupo PP y de las concejales no adscritas Sra. Sánchez Abella y Sra. Fernández Rodríguez, con las abstenciones del concejal no adscrito Sr. Carballo González y las de los miembros de los miembros del grupo PSOE.

El Alcalde finalmente manifiesta que en todos los actos públicos donde estén presente los órganos colegiados e intervenga la portavoz de PSOE va a pedir la explicación de dónde han ido a parar los mas de 13.000 euros que recogieron de la Pascua 2011 y nunca se ingresaron en las arcas municipales.

Por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día 5 de septiembre de dos mil trece, levantándose el presente Acta, de lo que yo, Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe en el lugar y fecha ut supra.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

